

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio Público Tutelar



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de Agosto del 2009

RESOLUCIÓN AGT N° 163/09

VISTO

El Anteproyecto de Presupuesto del año 2010 del Ministerio Público Tutelar confeccionado por la Secretaría General de Coordinación Administrativa, y

CONSIDERANDO

Que según lo establecido en el punto 4 del Artículo 21 de la Ley 1903 – Ley Orgánica del Ministerio Público – entre las atribuciones de la Asesoría General Tutelar, corresponde: “Elaborar y remitir al Plenario del Consejo de la Magistratura, a través de la Comisión de Administración y Financiera, el anteproyecto de presupuesto anual y el plan anual de compras del Ministerio Público”.

Que con fecha 25 de Julio del 2007 se constituyó la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público establecida en el Artículo 24 de la Ley 1903 que entre sus competencias, en su punto 2. determina: “Confección del Anteproyecto de Presupuesto y del Plan Anual de Compras del Ministerio Público, conforme las necesidades que cada área establezca”.

Que el 04 de agosto del 2009 en el Boletín Público N° 3229 sé público el Decreto 650/09 que en su artículo 1 y Anexo I del mismo fijo el Cronograma para la Formulación del Programa General de Acción de Gobierno, el Plan Plurianual de Inversiones 2010-2012 y el Presupuesto del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el año 2010.

Que este anteproyecto de Presupuesto y su correlato en el Plan de Compras de acuerdo con mis directivas se ha realizado tomando como premisa la austeridad y el control de la gestión.

Que atento la necesidad de ajustar el Plan Anual de Compras al crédito efectivamente aprobado en la Ley de Presupuesto según lo requiere la Ley 2095 Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad en su artículo 12

Por todo ello y en ejercicio de las facultades constitucionales que le atribuyen los arts. 124 y 125 de la Constitución Autónoma de Buenos Aires y por aplicación de los arts. 21 y 24 de la Ley 1903.

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE:

ARTICULO Nº 1: Aprobar el Plan de Acción del Ministerio Público Tutelar por el Trienio 2010-2012. que se adjunta a la presente.

ARTICULO Nº 2: Aprobar el Anteproyecto de Presupuesto del Ministerio Publico Tutelar correspondiente al año 2010 que se adjunta a la presente.

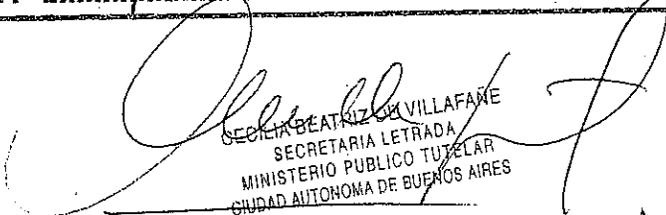
ARTICULO Nº 3: Aprobar el Plan Anual de Compras del Ministerio Publico Tutelar correspondiente al año 2010 que se adjunta a la presente.

ARTICULO Nº 4: Se delega en el Secretario General de Coordinación Administrativo la facultad de realizar las adecuaciones al Plan Anual de Compras aprobado en el Artículo 3, atento el crédito presupuestario final aprobado por la Legislatura y las necesidades operativas que del mismo se generen.

ARTICULO Nº 5: Regístrese, protocolícese y archívese.


Laura Cristina Misa
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL			
REG. Nº	163/09	Tº	X
Fº	310-19	FECHA	19/08/09


CECILIA BEATRIZ VILLAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



*Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público
Asesoría General Tutelar*

Buenos Aires, 12 de agosto de 2009

MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO AÑO 2010

Atento al Decreto Nro. 650/09 publicado en el Boletín Oficial Nro. 3229 del 04 de agosto del 2009, en el cual el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece el "CRONOGRAMA PARA LA FORMULACION DEL PROGRAMA GENERAL DE ACCION DE GOBIERNO EL PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES 2010 – 2012 Y PRESUPUESTO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES para el Ejercicio 2010.

Considerando que los organismos para el ejercicio de sus funciones deben prever las erogaciones necesarias para el cumplimiento de las mismas, y que esto esta en consonancia con lo establecido en el artículo N° 53 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el artículo 50 de la Ley N° 70 de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su Decreto Reglamentario N° 1000-GCABA-99.

Que en el artículo 21 de la citada Ley N° 70 y su reglamentación, Decreto N° 1.000-GCABA-99, se establece que el Programa General de acción de Gobierno y el Plan Plurianual de Inversiones deben ser aprobados junto con la Ley de Presupuesto.

Que la entrada en vigencia de la Ley 1903 que en su artículo 21 "Atribuciones de la Asesoría General Tutelar" en su punto 4 establece "Elaborar y remitir al Plenario del Consejo de la Magistratura, a través de la Comisión de Administración y Financiera, el anteproyecto de presupuesto anual y el plan anual de compras del Ministerio Público" y que en su artículo 24 "Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público" establece en su punto 2 "Confección del anteproyecto de presupuesto y del plan anual de compras del Ministerio Público, conforme las necesidades que cada área establezca".

Que para la confección de este Anteproyecto de Presupuesto de la Asesoría General Tutelar por el año 2010 se ha contado con la participación de

todos los sectores integrantes de la misma. Como consecuencia de lo expuesto se realiza su presentación la cual se detalla a continuación:

Para el cálculo del Inciso 1, Gasto en Personal, no se ha previsto la incidencia de aumentos salariales para el ejercicio 2010, situación que de producirse requerirá el pedido de reajuste presupuestario. Asimismo no se ha incorporado para los incisos 2, 3, 4 y 5 una tasa de corrección de los precios o pauta inflacionaria en los mismos. Requeriremos eventualmente refuerzo en las partidas.

“ESTRUCTURA DEL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO POR EL EJERCICIO FISCAL 2010 DE LA ASESORIA GENERAL TUTELAR – CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES”:

Anexo A: Descripción del Programa del M.P.T.

Anexo B: Programa de Acción 2010

Anexo C: Anteproyecto de Presupuesto por Objeto del Gasto

ACLARACIONES A LOS ANEXOS:

ANEXO A: Descripción del Programa del Ministerio Público Tutelar.

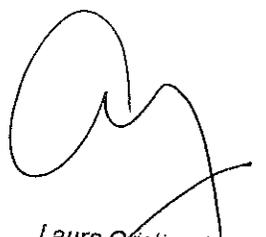
Explicita las funciones específicas que lleva adelante el Ministerio Público Tutelar

ANEXO B: Programa de Acción 2010-2012

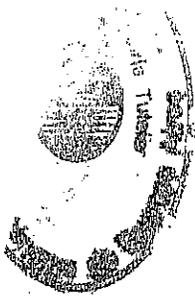
Responde a la evolución prevista del organismo en su marco de acción para el trienio mencionado.

ANEXO C: Anteproyecto de Presupuesto por Objeto del Gasto

En este Anexo se encuentra determinado el crédito presupuestario necesario para llevar a cabo el Plan de Acción. El mismo esta expuesto como lo determinan las normas generales de presupuesto por objeto del gasto y clasificado por Incisos y dentro de ellos por cuenta de partida presupuestaria.



Laura Cristina Musa
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público
Asesoría General Tutelar

ANEXO A

JURISDICCION 05 MINISTERIO PÚBLICO C.A.B.A. PROGRAMA 10 ASESORIA GENERAL TUTELAR

DESCRIPCION DEL PROGRAMA MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR

El programa denominado MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR atiende al cumplimiento de una función específica del Estado que consiste en promover todas las medidas conducentes para la protección de los derechos de las personas menores de edad y de las personas con padecimientos en su salud mental e inspeccionar periódicamente los establecimientos de internación.

Las funciones del Ministerio Público Tutelar se dirigen a la protección de los derechos de un universo poblacional, que deja de ser definido como incapaz y objeto de tutela y protección y es concebido como sujeto de derecho. Sujeto de derecho que requiere de prioridad en la agenda pública y de máximo respeto de sus garantías en cada procedimiento en que se lo involucre.

En esta lógica, por lo tanto, se propicia la asunción de una misión estrictamente vinculada a la articulación, monitoreo, control y reclamo del funcionamiento de las distintas agencias, con la finalidad de que el Estado cumpla con sus responsabilidades, en función del respeto, protección y la satisfacción de los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes y de las personas afectadas en su salud mental.

Un Ministerio Público, enmarcado en los mandatos constitucionales y en el principio de la división de poderes, sólo puede ser entendido como órgano de control y exigibilidad del funcionamiento de los canales institucionales adecuados y competentes, en cada instancia donde se dirime el acceso a un derecho o el respeto de una garantía de sus representados.

Éste es el marco que define el programa de gestión que proponemos, donde el Ministerio Público Tutelar tiene plena facultad para impulsar la acción de la Justicia y/o arbitrar los mecanismos institucionales para garantizar el acceso a los derechos, incluso recurriendo a mecanismos de interpelación a las distintas agencias del Estado.

Laura Cristina Musa
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público
Asesoría General Tutelar

ANEXO B

PROGRAMA DE ACCIÓN
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
AÑO 2010- 2012

I. Introducción

Más de dos años en la dirección del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante MPT) nos permiten dar cuenta del estado de avance de la gestión, así como de las líneas de acción futuras necesarias para seguir profundizando una modalidad de actuación innovadora que impacte en la agenda pública y en el funcionamiento de la política pública de infancia y salud mental.

En esta etapa realizamos los principales cambios institucionales y procedimentales (identificados en el plan de acción 2008-2010) para adecuar y ordenar la política judicial y extrajudicial¹ de este organismo a lo que definimos como su misión esencial, conforme el universo normativo de la protección de los derechos humanos.²

Es así que en el período 2008-2009 pusimos en marcha un intenso trabajo de fortalecimiento institucional al interior del MPT, generando la primera etapa de adecuación y ordenamiento de la estructura de la Asesoría General (como instancia de dirección y redefinición de la política de todo el MPT) y de crecimiento y expansión de las demás instancias que integran el MPT.

En este sentido, hemos fortalecido tanto a la Secretaría General de Gestión como a la Secretaría General de Coordinación Administrativa; al dotarlas de personal idóneo necesario, de protocolos de actuación y de modalidades de intervención acordes con la misión que propiciamos. Asimismo creamos la Secretaría General de Política Institucional (Cf. Res. AGT 98/08 y Res. CMCABA 583/08) cuya misión es la promoción y ejecución de acciones de fortalecimiento del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A., tanto en la prestación del servicio como en su proyección institucional.

¹ Cuando se habla de extrajudicial se hace referencia a las actividades fuera de los expedientes judiciales. Actividades de incidencia legislativa, de promoción de derechos, de capacitación de seguimiento y control de los programas sociales, de investigación, etc.

² En este sentido, ya he definido en las distintas instancias en que intervengo en representación del Ministerio Tutelar, que esta institución debe modificar sustancialmente su misión, objetivos y funciones y dirigirse a velar por la protección y la realización de los derechos y garantías de los niños y las personas afectadas en su salud mental, así como por la justa aplicación de la ley y la legalidad de los procedimientos. Para ello, el MPT debe exigir en cada instancia, judicial o extra jurisdiccional, sea un caso individual, grupal o colectivo, el debido respeto de los derechos y garantías, la oportuna y adecuada intervención de las agencias públicas conforme a sus competencias y la planificación y ejecución de una política pública con un enfoque de derechos. Este entendimiento ha sido también resultado a través de los criterios generales plasmado en la Res. AGT Nro. 33/09, Nro. 56/08 y Nro. 57/09.

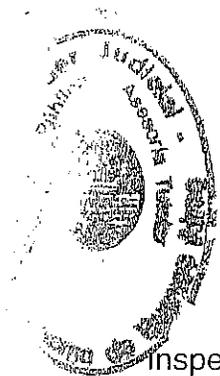
Estas tres secretarías constituyen el equipo técnico de apoyo directo a la Asesora General para la implementación de esta gestión, en todos sus niveles y ámbitos de trabajo. La primera coordina la agenda, el diseño conceptual y técnico de cada una de las intervenciones judiciales y extrajudiciales, así como las estrategias de incidencia en los niveles de planificación, ejecución y control de las políticas públicas. La segunda asiste directamente a la Asesora en el gobierno administrativo del Ministerio (a partir de la puesta en funcionamiento de la ley 1903), tanto desde el punto de vista presupuestario, como de la organización de recursos humanos y materiales. Y la tercera deviene indispensable para colaborar con la Asesora y la Secretaría de Gestión en la generación de mecanismo y estrategias de incidencia y en el desarrollo de relaciones interinstitucionales, promoción e investigación.

Con ello, hemos podido avanzar en generar mecanismos de incidencia en la política de infancia y de salud mental, a través del control, interpelación o articulación con los distintos actores que convergen en la política pública de infancia y salud mental.

Como referimos en el plan de acción 2008, la sanción de la ley 26.061 de "Protección Integral de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes" genera en la Ciudad el compromiso de revisar y adecuar las distintas estructuras y programas que conforman la política pública destinada a la plena inclusión social de los niños, niñas y adolescentes. Esta nueva ley, incorpora a los estándares internacionales en materia de derechos económicos, sociales y culturales, algunos específicos en materia de infancia. Es así que la Ciudad debe realizar la debida adecuación de la política pública a estos estándares. Por ello, en dicho plan establecimos el compromiso de constituir un nuevo equipo de trabajo que en forma sistemática realice un seguimiento, actualización y evaluación del grado de cumplimiento de la ley, a través del diagnóstico actualizado del mapa de programas sociales de la Ciudad, de su profundo análisis de compatibilidad con los postulados constitucionales vigentes y de la identificación de los obstáculos existentes en la propia gestión para la ejecución de sus propios programas.

En dicho marco, desde la Secretaría General de Gestión se puso en marcha un nuevo proyecto de trabajo consistente en la generación de un observatorio de monitoreo y diagnóstico constante respecto de la política social de infancia y salud mental, desde un enfoque de derechos y de manera integral, es decir, desde una mirada que abarca lo normativo, lo procedimental, lo presupuestario y las prácticas de la gestión administrativa. Ello con la intención de fortalecer las herramientas a nuestro alcance en los distintos niveles institucionales de incidencia. Esta línea de trabajo seguirá profundizándose en los años siguientes, a través de tareas de difusión de los resultados alcanzados.

Por otra parte, se ha avanzado en la generación de un programa sistemático de inspección y control de las instituciones que albergan chicos en la Ciudad (Ver Res. AGT Nro. 34/09) Para ello se conformó un equipo de trabajo en la AGT, se trabajó intensamente con las primeras instancias y se elaboró un protocolo de actuación, previa etapa de diagnóstico y entrenamiento de los agentes que realizan las pertinentes



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público
Asesoría General Tutelar

inspecciones. En este marco son más de 90 las instituciones que permanentemente monitorea el Ministerio Público Tutelar.

Otro aspecto novedoso de la gestión fue la puesta en funcionamiento de un proceso de descentralización del servicio de atención de la Asesoría General (Ver Res. AGT Nros. 28/09; 46/09; 71/09 y 72/09). Este proyecto se realiza con el propósito promover el servicio de justicia del Ministerio Público Tutelar para que llegue a los grupos más postergados, quienes muchas veces encuentran numerosos obstáculos para acudir al servicio de justicia. Para ello hemos creado dos oficinas descentralizadas, ubicadas en las zonas más comprometida social y económicamente en la Ciudad: La Boca Barracas y Pompeya-Soldati. La primera ya se encuentra funcionando, la segunda está en la etapa de puesta en marcha. La intención de esta nueva línea de trabajo es promover el oportuno y debido acceso a la justicia; brindar un servicio de orientación, asesoramiento, seguimiento, articulación e interpelación respecto de los derechos de las personas afectadas en sus derechos económicos sociales y culturales, y coadyuvar a la AGT en el monitoreo de la política social local, a través del seguimiento permanente y directo de los servicios públicos que funcionan en estos barrios (comedores, escuelas, centros de salud, defensorías de niños, entre otros)

Asimismo, a fin de fortalecer las intervenciones jurisdiccionales, hemos puesto en funcionamiento dos asesorías de Primera Instancia ante el fuero Contencioso, Administrativo y Tributario (Ver Res. AGT Nro. 103/09), la primera asesoría de primera instancia ante el fuero Penal, Contravencional y de Faltas (Cf. Res. 134/08) y la primera asesoría ante la Cámara de Apelaciones del fuero Contencioso, Administrativo y Tributario (Ver Res. AGT Nro. 91/09).

En el marco del fortalecimiento institucional del MPT, y tal como lo definimos en el Plan de Acción anterior, también hemos construido una forma común de registrar y sistematizar la información que hace a las intervenciones de todos los asesores de primera instancia. Para ello, en el mes de septiembre de 2009 se pondrá en marcha, por primera vez en la historia del MPT, un sistema de base y registro común informatizado que permitirá tener una plataforma de información confiable para todo el MPT, con indicadores precisos y propios de un organismo que trabaja desde un enfoque de derechos. Ello, sin duda, nos permitirá evaluar con mayor seriedad, nuestros propios trabajos, identificar aquellas zonas a fortalecer, así como los obstáculos de las políticas públicas de los que dan cuenta los casos judiciales y las consultas extrajudiciales.

Por otra parte, y habiendo sido definido como uno de nuestros primeros objetivos en esta nueva gestión³, hemos logrado el abandono de la clásica función asesor

³ Recuérdese que en el programa de acción del trienio 2009-2011 definimos como objetivos: a) Trabajar hacia el interior de la AGT y de cada una de las Asesoría tutelares de primera instancia para perfilar la

de menores, no solo en las prácticas cotidianas del MPT sino en las representaciones, definiciones y expectativas que los demás actores judiciales y de la política pública de infancia y salud mental tienen respecto de esta institución. Se ha dado por concluida la etapa de un Ministerio Público Tutelar asistencial, promiscuo y funcional al status quo para inaugurar una etapa en la que el MPT es concebido como una institución de control y garantías. **Es así que en este primer período de trabajo apostamos con éxito a la construcción de un posicionamiento institucional regulado y limitado por los conceptos y criterios propios de los derechos humanos, específicamente en lo que hace a los derechos y garantías de los niños y las personas afectadas en su salud mental.**

Da muestra acabada de este avance el trabajo conjunto y articulado con los asesores de todo el MPT, los precedentes jurisprudenciales logrados, los procedimientos de intervención del MPT en los distintos problemas que afectan a los niños y a las personas afectadas en su salud mental y la constitución de la AGT como un actor relevante en las instancias donde se analizan, planifican e implementan las políticas sociales dirigidas a los niños y las personas con padecimientos en su salud mental⁴, ya sea con las agencias de gobierno, demás organismos públicos, y con los organismos y organizaciones de derechos humanos.

Por otra parte, este logro de posicionamiento institucional también ha coadyuvado en la concreción de mejores estándares de respeto y protección de los derechos de los niños⁵.

Por último, durante este período de trabajo también hemos logrado un trabajo articulado con la Defensa Pública en aquellas materias que nos vinculan, ya sea en aspectos penales como en lo referido a los derechos sociales; otro de los objetivos planteados en el Plan de Acción que precede al que nos convoca⁶.

Habiendo llevado a cabo los primeros objetivos planteados en esta gestión, es posible inaugurar una etapa de incidencia plena para la exigencia en el avance del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en materia de infancia y salud mental, en todos los ámbitos de competencia de este Ministerio Público.

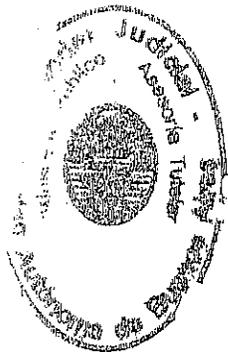
En lo que sigue daremos cuenta de la planificación de acciones para el año 2010 y de los insumos requeridos para que cada intervención y modalidad de acción sea factible.

gestión conforme a la nueva definición adoptada y b) comenzar un trabajo hacia fuera del MPT, con aquellos actores que convergen e inciden en la agenda pública referida a niñas, niños y adolescentes y personas afectadas en su salud mental.

⁴ Para mayor información y detalle ver "Niñez, Adolescencia y salud mental en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Informe de gestión del MPT – Período 2008"

⁵ Para mayor información y detalle ver "Niñez, Adolescencia y salud mental en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Informe de gestión del MPT – Período 2008"

⁶ Ver la experiencia del habeas corpus colectivo en "Niñez, Adolescencia y salud mental en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Informe de gestión del MPT – Período 2008"



**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público
Asesoría General Tutelar**

II. Plan de Acción y necesidades año 2010.

II.1. Asesoría General Tutelar

II.1.1.- Fortalecimiento de la Secretaría General de Política Institucional

Durante los próximos años, trabajaremos en la plena puesta en funcionamiento de esta Secretaría dotándola de los recursos humanos, materiales y procedimentales necesarios para que coadyuve, según su misión y sus funciones, a la Asesora General, en particular, y a todo el Ministerio Público Tutelar, en general.

Esta Secretaría trabaja para ayudar al desarrollo institucional y a mejorar su visibilidad, con el objetivo de fortalecer sus capacidades de gestión e incidencia en la protección de los derechos de las personas menores de edad y de las afectadas en su salud mental.

En este marco, en la actualidad la Secretaría General de Política Institucional trabaja en la consolidación de la imagen institucional del Ministerio Público Tutelar, a fin de reforzar la presencia del MPT como órgano de contralor de la política pública local. En igual sentido, se encuentra desarrollando la página web institucional, que pretende ser una fuente de consulta en lo referente a los derechos de la infancia y de la salud mental.

Asimismo, en la actualidad esta Secretaría tiene a su cargo la política de publicaciones del Ministerio Público Tutelar, coordinando la publicación de los trabajos escritos elaborados por el organismo. A este fin, se firmó un convenio de colaboración y cooperación con la Editorial Eudeba (Ver Res. AGT Nro. 90/09). Entendemos que la elaboración de publicaciones y material de difusión e intercambio permite crear interpretación de las leyes acordes a los principios que emanan de la Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño, de la ley 26.061 "Ley de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes" y de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires. Todo este material de incidencia resulta un aporte indispensable para la generación de nuevas prácticas y para coadyuvar al cambio cultural que el reciente marco normativo requiere.

Por otro lado, y en relación al trabajo hacia el interior del MPT, se empezó a trabajar en la formación y capacitación de sus agentes. En esta línea, se trabaja coordinadamente con el Centro de Formación Judicial del Consejo de la Magistratura y se firmó un convenio de colaboración y asistencia con la Facultad de Derecho y de Ciencias Económicas, ambas de la Universidad de Buenos Aires.

Asimismo, se encuentra desarrollando herramientas que permitan extraer conclusiones sobre el trabajo realizado por las distintas dependencias del MPT y que permitan la planificación del trabajo.

En este sentido, se requiere de la incorporación de agentes profesionales y administrativos, que formen el equipo de trabajo a cargo del Secretario General.

II.1.2.- Fortalecimiento de la Secretaría General del Gestión

La puesta en marcha del proceso de descentralización de la atención de la Asesoría General Tutelar, con oficinas que funcionan de 9 a 20 hs, hace necesario el fortalecimiento de la estructura de la Secretaría General de Gestión, a través de la incorporación del personal necesario para la atención de la demanda y el seguimiento de los servicios sociales de los barrios.

Asimismo, hemos evaluado que se requiere seguir abarcando otras zonas de la Ciudad con índices preocupantes en materia de pobreza y exclusión y por ello se planifica para el año 2010 poner en marcha dos oficinas descentralizadas más, con personal adecuado para su funcionamiento, así como con instalaciones e inmuebles ubicados en las zonas de trabajo.

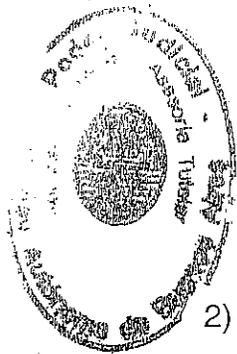
Otras de las líneas de trabajo que merecen ser fortalecidas durante el año 2010, por su gran incidencia en la agenda de los efectores que trabajan directamente con los niños y personas afectadas en su salud mental, es aquella vinculada a promover el conocimiento y debido tratamiento de temas que resultan invisibles a la agenda pública, a la agenda de gobierno y a la comunidad. En este sentido, hemos planificado incorporar a la agenda de trabajo el abordaje de la explotación sexual comercial infantil y la trata para la explotación laboral que involucra a niños y niñas. Para ello se requerirá del fortalecimiento de equipo profesional con experiencia en la materia, así como de apoyo logístico necesario para la generación de un diagnóstico adecuado de cada tema, materiales de trabajo, realización de jornadas de sensibilización, capacitación y promoción en derecho.

En materia del procedimiento administrativo, donde se dispone del alojamiento de niños en hogares de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o con Convenio con la misma, se encuentran en pleno trámite más de 900 casos de chicos alojados en hogares. Esta tarea requiere nuevamente de incorporación de recursos humanos debidamente capacitados que se integren a la oficina que trabaja directamente con estos casos – Oficinas de Trabajo Interdisciplinario y de Salud Mental – a los efectos de poder seguir respondiendo de manera oportuna a los requerimientos que cada caso exija.

II.1.3.-- Secretaría General de Coordinación Administrativa:

Esta Secretaria se encuentra en un proceso evolutivo de su organización, estructura y funciones, como consecuencia de las siguientes circunstancias:

- 1) Acompaña en su evolución al desarrollo del Ministerio Publico Tutelar mencionado en este Plan de Acción.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público
Asesoría General Tutelar

- 2) Realiza las adecuaciones devenidas en el proceso de descentralización que ha producido la entrada en vigencia de la Ley 1903 con las modificaciones introducidas por la Ley 2386.
- 3) Determina su accionar de acuerdo con el status de jurisdicción alcanzado por el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 4) Asimismo y de acuerdo a la necesidad de unificar las estructuras y funciones similares a los distintos ámbitos del Ministerio Público realiza las correcciones de las mismas (en tal sentido se encuentra en análisis las recomendaciones realizadas por la Unidad de Auditoría Interna del MP – Informe 5 del 29.12.08).

De lo anteriormente mencionado esta Secretaría deberá incorporar roles en el trienio 2010-2012 que modifique y eleve el perfil de intervención del que actualmente posee la misma. Para alcanzar estos objetivos se hace indispensable realizar adecuaciones en los recursos humanos y materiales que se encuentran plasmados en el Anexo C.

III. Adecuación institucional definitiva a la ley 1.903

La autonomía funcional y autarquía reconocidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución local, así como en la ley 1.903 y la Jurisdicción obtenida por el Ministerio Público por medio Ley 2571 y ratificada por la Ley 2999, habilitan a la Asesoría General Tutelar para elaborar normas dirigidas a regular su propia organización funcional y para dictar resoluciones de carácter administrativo y financiero, en el ámbito de su competencia.

Esta autonomía funcional y autarquía hacen necesario que la Asesoría General Tutelar cuente con una estructura adecuada, a fin de que coordine las tareas de asesoramiento a la Asesora General Tutelar sobre la normativa aplicable y procedimientos administrativos y en las cuestiones jurídico- legales, especialmente en aquellos actos que puedan afectar derechos subjetivos o intereses legítimos.

IV. Fuero Penal, Contravencional y de Faltas

Durante el año 2010 planificamos continuar con la puesta en funcionamiento de asesorías con competencia en el fuero Penal, Contravencional y de Faltas, que coadyuven en la tarea de generar un cambio sustantivo, no solo en el rol del Ministerio Público Tutelar sino también respecto de los estándares de derechos y garantías que deben cumplirse en los procesos penales que involucran a niños y personas afectadas en su salud mental.

La experiencia de la primera asesoría ante la primera instancia, da cuenta de un incremento en el número de casos (para agosto de 2009 se han recibido más de 272 y realizados más de 830 intervenciones) y de una alta calidad de las intervenciones, en tanto se perfila un Ministerio Público Tutelar promotor del respeto de los derechos de los niños en el marco de sistema penal. Véase, a título de ejemplo, que desde la asesoría de primera instancia se inicia, por primera vez en la historia de este Ministerio Público Tutelar, una acción de hábeas colectivo correctivo a favor de todos los niños alojados o posiblemente alojados en comisarías, por ser esta privación de libertad contraria a la ley. Este caso, que tuvo acogida favorable en el fuero, generó además que el GCBA asumiera su responsabilidad y garantizara lugares adecuados para las detenciones de niños a los efectos de su identificación en el marco de una causa penal, provocando un mejor estándar de garantía en las detenciones de los chicos. (Causa 42117/08 caratulada "Ministerio Público Fiscal, Justicia Penal, Contravencional y de Faltas s/ infr. Art.23.098 L.N. (*Habeas corpus*))

Asimismo, muestra una vez más la impronta del Ministerio Público Tutelar en el marco penal, el constante trabajo de la asesoría de primera instancia para lograr constituirse como parte en los procesos penales por el delito de usurpaciones, donde puedan verse afectados derechos y garantías de niños, niñas y adolescentes. Véase que para marzo de 2009 se iniciaron más de 740 denuncias por el delito de usurpaciones, que no son desde el primer momento notificadas, en casi su totalidad, a la Asesoría. En este sentido, y con la intención de generar un debido proceso, la asesoría tutelar se encuentra realizando un trabajo exhaustivo para lograr la debida y oportuna incorporación del MPT como una parte insoslayable en estos procesos penales, desde el inicio, y con mayor énfasis antes de que se ordenen lanzamientos que involucran familias con niños.

A partir de ello, la intención de este Ministerio Público Tutelar es realizar un trabajo que culmine con la incorporación sistemática del MPT en todos los procesos de usurpaciones donde se involucren niños, desde la mera presentación de la denuncia, con la intención de incidir en el debido respeto de derechos y garantías. Para ello, la AGT trabajara en los niveles de incidencia más estructurales.

En este marco, y con la intención de seguir ampliando esta línea de trabajo, se planifica la puesta en funcionamiento de, por lo menos, una Asesoría Tutelar más de primera instancia contravencional y penal y una Asesoría ante la Cámara Contravencional y Penal, que aun no existe en la Ciudad y es ejercida por la AGT, acompañado por los agentes necesarios, mobiliario, espacio físico y demás recursos para su adecuado funcionamiento.

V. Fuero Contencioso Administrativo y Tributario

Durante el año 2010 se continuará con el fortalecimiento de la ingeniería institucional del Ministerio Tutelar en las instancias que dependen jurisdiccionalmente de la Asesoría General, que actúan ante el fuero contencioso administrativo y tributario. Para ello, se prevé la puesta en funcionamiento de una Asesoría Tutelar más ante primera



**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público
Asesoría General Tutelar**

instancia para así cumplir con el plan de acción establecido en el 2008 y alcanzar 4 asesorías para el año 2010.

Creemos que la puesta en funcionamiento de las 4 Oficinas de Atención Descentralizadas de la AGT redundará en incremento de trabajo para las asesorías de primera instancias, en tanto, los casos que merezcan acción judicial, serán canalizados por los asesores, conforme Resoluciones AGT N° 28/05, 46/09, 71/09 y 72/09.

Es necesario señalar que el Ministerio Público en general adolece de una infraestructura edilicia adecuada para el cumplimiento de sus fines en la actualidad. Durante el año 2008 hemos puesto en funcionamiento la Asesoría Tutelar de primera instancia ante el fuero CAYT Nro. 3 y la Asesoría Tutelar de primera instancia ante el fuero P,CyF en el edificio de Florida 1 y en este año se ha puesto en marcha la Asesoría ante la Cámara de Apelaciones en el fuero Contencioso, Administrativo y Tributario. Sin perjuicio de ello, el crecimiento en cuanto a asesorías y oficinas descentralizadas torna imprescindible que, a partir del año 2010, se cuenten con más inmuebles e instalaciones adecuados a las necesidades de las funciones asignadas en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

VI. Fortalecimiento de la autonomía de la Ciudad. Traspaso de la Justicia con competencia en familia

Por último, en el proceso de fortalecimiento de la autonomía de la Ciudad, estamos trabajando para que se establezcan las facultades jurisdiccionales en materia de familia, lo que también redundará en un aumento de trabajo para el Ministerio Público Tutelar, lo que requerirá la creación de instancias específicas en el Ministerio Público Tutelar.

Laura Cristina Musa
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ANEXO C



MINISTERIO PUBLICO TUTELAR		
ANTEPROYECTO PRESUPUESTO PRELIMINAR AÑO 2010		
CODIGO	DETALLE DE INCISO Y CUENTA	\$
1	GASTOS EN PERSONAL	
111	RETRIBUCION DEL CARGO	19.051.080,04
113	RETRIB QUE NO HACEN AL CARGO	-
114	S.A.C.	1.554.048,68
116	CONTRIBUCIONES PATRONALES	4.739.179,61
117	COMPLEMENTOS	28.440,00
121	RETRIBUCION DEL CARGO	-
123	RETRIB QUE NO HACEN AL CARGO	-
124	S.A.C.	-
126	CONTRIBUCIONES PATRONALES	-
141	ASIGNACIONES FAMILIARES	71.382,00
	TOTAL	25.444.130,33
2	BIENES DE CONSUMO	
211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	32.000,00
219	OTROS N.E.P.	13.000,00
231	PAPEL Y CARTÓN DE ESCRITORIO	21.000,00
233	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	2.500,00
244	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	6.000,00
252	PRODUCT FARMACET Y MEDIC.	6.000,00
256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	10.000,00
291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	13.000,00
292	UTILES DE ESCRITORIO, OFIC Y ENS	44.000,00
293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-
294	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	6.000,00
296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	60.000,00
297	HERRAMIENTAS MENORES	5.000,00
299	OTROS N.E.P.	50.000,00
	TOTAL	268.500,00
3	SERVICIOS NO PERSONALES	
311	ENERGIA ELECTRICA	40.000,00
312	AGUA	6.000,00
313	GAS	1.000,00
314	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	50.000,00
315	CORREOS Y TELEGRAFOS	2.500,00
321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOC.	1.029.700,00
324	ALQUILER DE FOTOCOPIADORA	70.000,00
331	MANT Y REPARC DE EDIF Y LOC.	170.000,00
332	MANT Y REPARC DE VEHICULOS	30.000,00
333	MANT Y REPARC DE MAQUINARIAS	35.000,00
335	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	100.000,00
339	OTROS N.E.P.	-
342	MEDICOS Y SANITARIOS	-
343	JURIDICOS	63.575,00
344	CONTABILIDAD Y AUDITORIA	230.230,00
345	DE CAPACITACION	30.000,00
346	DE INFORMATIC Y SIST COMPUT	48.070,00
347	ARTISTICOS Y CULTURALES	-
349	OTROS N.E.P.	158.125,00
351	TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	1.000,00
353	IMPRESA, PUBLIC Y REPRODUC	216.000,00
354	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	70.000,00
355	COMISIONES Y GASTOS BCRIOS	50.000,00
357	CORREOS Y TELECOMUNICACIONES	40.000,00
358	SERVICIOS DE VIGILANCIA	230.000,00
359	OTROS N.E.P.	23.000,00
361	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	15.000,00
371	PASAJES	120.000,00
372	VIATICOS	50.000,00
378	MOVILIDAD	32.000,00
391	SERVICIOS DE CEREMONIAL	75.000,00
392	SERV DE COMIDA, VIANDAS Y REF	19.000,00
	TOTAL	3.005.200,00
4	BIENES DE USO	
432	Equipos de transporte, traccion y elevación	90.000,00
434	EQUIPO DE COMUNICACION	10.000,00
436	EQUIPO PARA COMPUTACION	200.000,00
437	EQUIPO DE OFICINA Y MOBILAJE	85.000,00
438	HERRAMIENTAS Y RESPUESTOS MAYORES	4.000,00
439	EQUIPOS VARIOS	40.000,00
441	EQUIPO DE SEGURIDAD	10.000,00
451	LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEM.	30.000,00
481	PROGRAMAS DE COMPUTACION	-
	TOTAL	469.000,00
5	Transferencias p/ sec priv p/ finan. Gastos corrientes	
5.1.3	Becas y otros subsidios	50.000,00
5.1.6	Transferencias p/ actividades científicas y académicas	150.000,00
	TOTAL	200.000,00
	TOTAL GENERAL	29.386.830,33

Q

ANEXO D

PLAN ANUAL DE COMPRAS 2010



MINISTERIO PUBLICO TUTELAR

Cuenta		Parcial	COMPRAS	Plan de Compras 2010			Precio estimado total
OBJETO DEL CONTRATO			Modalidad de Contratación	Fecha estimada de inicio de proceso			
2	2		BIENES DE CONSUMO				\$ 126.000,00
2	3	*	Prod. de papel, cartón e impresos				\$ 21.000,00
2	3	1	Papel y cartón de escritorio	Consejo de la Magistratura			\$ 21.000,00
2	9	*	Otros bienes de consumo				\$ 105.000,00
2	9	2	Útiles de escr., oficina y enseñanza	Consejo de la Magistratura			\$ 40.000,00
2	9	6	Repuestos y accesorios	Consejo de la Magistratura			\$ 35.000,00
2	9	6		Contratación directa	2do Trimestre	3er Trimestre	\$ 25.000,00
2	9	7	Herramientas Menores	Contratación directa	2do Trimestre		\$ 5.000,00
3	3		SERVICIOS NO PERSONALES				\$ 2.251.700,00
3	2	*	Alquileres y derechos				\$ 1.099.700,00
3	2	1	Alquileres de edificios y locales (1)	Contratación directa	1er Trimestre	2do Trimestre	\$ 1.029.700,00
3	2	4	Alquileres de fotocopiadoras	Consejo de la Magistratura			\$ 70.000,00
3	3	*	Mantenimiento, reparación y limp.				\$ 285.000,00
3	3	1	Mant. y reparación de edificios y locales	Licitación Pública	2do Trimestre	4to Trimestre	\$ 130.000,00
3	3	1		Contratación directa	1er Trimestre	3er Trimestre	\$ 20.000,00
3	3	3	Mant. y reparación de maquinarias y equipo	Contratación directa	Los 4 trimestres		\$ 35.000,00
3	3	5	Limpieza aseo y fumigación	Consejo de la Magistratura			\$ 100.000,00
3	5	*	Serv. Empresar. Comerc. y financ.				\$ 607.000,00
3	5	1	Transporte y almacenamiento	Contratación directa	1er Trimestre		\$ 1.000,00
3	5	3	Imprenta publicaciones y reproducciones (2)	Contratación directa	Los 4 trimestres		\$ 216.000,00
3	5	4	Primas y gastos de seguros	Consejo de la Magistratura			\$ 70.000,00
3	5	5	Comisiones y gastos bcrios	Consejo de la Magistratura			\$ 50.000,00
3	5	7	Correos y telecomunicaciones	Consejo de la Magistratura			\$ 40.000,00
3	5	8	Servicio de Vigilancia	Consejo de la Magistratura			\$ 230.000,00
3	6	*	Publicidad y Propaganda				\$ 15.000,00
3	6	1	Publicidad y Propaganda	Contratación directa	Del 2do. al 4to. trimestre		\$ 15.000,00
3	7	*	Pasajes, viáticos y movilidad				\$ 170.000,00
3	7	1	Pasajes	Contratación directa	Del 2do. al 4to. trimestre		\$ 120.000,00
3	7	2	Viaticos	Contratación directa	Del 2do. al 4to. trimestre		\$ 50.000,00
3	9	*	Otros servicios				\$ 75.000,00
3	9	1	Servicios de ceremonial	Contratación directa	Del 2do. al 4to. trimestre		\$ 75.000,00
4	4		BIENES DE USO				\$ 469.000,00
4	3	*	Maquinarias y equipos				\$ 429.000,00
4	3	2	Equipo de Transporte tracción y elevación	Licitación Pública	2do Trimestre		\$ 90.000,00
4	3	4	Equipo de comunicación y señalamiento	Contratación directa	1er Trimestre		\$ 10.000,00
4	3	6	Equipo para computación	Licitación Pública	2do Trimestre		\$ 200.000,00
4	3	7	Equipo de oficina y moblaje	Licitación Pública	2do Trimestre		\$ 85.000,00
4	3	8	Herramientas y repuestos mayores	Consejo de la Magistratura			\$ 4.000,00
4	3	9	Equipos varios	Contratación directa	3er Trimestre		\$ 40.000,00
4	4	*	Equipo de seguridad				\$ 10.000,00
4	4	1	Equipos de seguridad	Consejo de la Magistratura	1er Trimestre		\$ 10.000,00
4	5	*	Libros, revistas y otros elem. colección.				\$ 30.000,00
4	5	1	Libros, revistas y otros elem. colección.	Consejo de la Magistratura			\$ 30.000,00
TOTAL							\$ 2.846.700,00

(1) Almaguer \$ 6.000, Florida \$ 180.000, Aisina \$ 696.000, La Boca \$ 32.400, Soldati \$ 32.400, OAD \$ 32.400, Asesoría Tutelar Nº 4 \$ 50.500.

(2) Convenio con EUDEBA.